



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1759995/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 405/18 (RESOL-2018-405-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **294/18.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de 2016, entre el **SINDICATO ÚNICO DE LA PUBLICIDAD**, representado en este acto por los Sres, Eduardo Esteban CORTÉZ, Secretario General, Vicente ÁLVAREZ PORTAS, Secretario Tesorero, Juan Carlos MONTENEGRO, Secretario Gremial, y la Comisión Interna de Delegados de Personal, Sres. Ana MENDIA y Diego AMITRANO (en adelante **S.U.P.**) con patrocinio letrado del Dr. Jorge BARANDIARAN T° 37 F° 639 C.P.A.C.F., todos ellos en calidad de paritarios, por una parte e IBOPE ARGENTINA S.A (en adelante la **EMPRESA**), representada en este acto por la Sra. Roxana Valeria ÁVILA en su carácter de apoderada, con el patrocinio letrado de la Dra. Ana D'ERRICO, T° 32 F° 597 C.P.A.C.F., las mismas en calidad de paritarias por la otra, (ambas en adelante **Partes**) expresan:

**CONSIDERANDO:**

- i. Que el **S.U.P.** ha solicitado a IBOPE que otorgue una asignación extraordinaria en diciembre de 2016 al personal convenionado, en atención a la situación económica y financiera que transitó la Nación durante el año 2016, y con el propósito de mitigar los efectos (que aún siendo ajenos a las partes) dicha situación ocasionó en el colectivo laboral.
- ii. Que IBOPE ha expresado al **S.U.P.** la imposibilidad económica que posee de acceder a un requerimiento que implique un incremento de su costo laboral.
- iii. Que es intención de las partes preservar el clima de paz social necesaria para el desarrollo de la actividad y el cumplimiento de los servicios que presta
- iv. Que por ello las partes acuerdan con carácter excepcional el otorgamiento de una asignación extraordinaria con los alcances personales, económicos y temporales que se establecen a continuación.

Por ello, las partes acuerdan cuanto sigue:

**PRIMERA:** Las partes establecen, y sin que sea computable a ningún otro rubro legal o convencional, una asignación extraordinaria no remunerativa de \$1.000 (pesos mil), para el personal mensualizado, \$ 675 (pesos seiscientos setenta y cinco) para el personal que trabaje más de 100 horas mensuales, y \$ 500 (pesos quinientos) para los empleados que trabajen menos de 100 hs. semanales, que será abonada a los trabajadores convenionados en relación de dependencia de IBOPE el día 6 de Enero de 2017.

**SEGUNDA:** El pago de esta asignación no remunerativa está sujeto a que la actividad se desarrolle en un clima de paz social y a la homologación por parte de la autoridad de aplicación.

**TERCERO:** Las partes se comprometen a ratificar el presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y a solicitar su homologación en los términos de la Ley 14.250 en la audiencia que designe al efecto, a los fines que la parte empresaria pueda dar cumplimiento a la Resolución de AFIP N° 3279/2012.

En el lugar y fecha antes indicados, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

VICENTE ALVAREZ PORTAS  
SECRETARIO TESORERO  
SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD

ESTEBAN CORTEZ  
Secretario General  
Sindicato único de la Publicidad

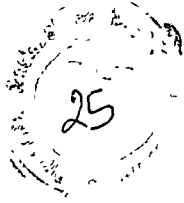
JUAN CARLOS MONTENEGRO  
Secretario Gremial  
Sindicato único de la Publicidad

IBOPE ARGENTINA S.A.  
APODERADA  
ROXANA V. AVILA

ANTRALES Diego



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1759995/17

En la ciudad de Buenos Aires a los **18 días del mes de mayo de 2017** siendo las 12:00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO ÚNICO DE LA PUBLICIDAD**, el Sr. Juan Carlos MONTENEGRO, la Sra. Blanca CASTRONUOVO, el Sr. Carlos SEYDELL, y los Delegados de Personal, la Sra Ana María MENDIA (MI N° 10 740.377) y el Sr. Diego Martín AMITRANO (MI N° 24.445 421), con el patrocinio del Dr Jorge BARANDIARAN, por una parte, y por la otra, en representación de la empresa **IBOPE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA**, el Sr Luis Javier ALVAREZ (MI N° 17 106 327) Presidente, y miembro paritario.-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, **AMBAS REPRESENTACIONES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que ratifican y solicitan la homologación del acuerdo que luce a fs. 2 suscripto en fecha 20/12/2016 en el marco del CCT N° 107/90 -----

Los delegados de personal ratifican el acuerdo más arriba mencionado, en cumplimiento con lo indicado en el art 17 Ley N° 14250 -----

En este estado la **funcionaria actuante** COMUNICA a las partes que remitirá las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más a las 12 30 horas finaliza el acto Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. JULIANA CALIFA

Lic. JULIANA CALIFA
   
 Secretaria de Conciliación
   
 Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
   
 D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 405/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.